



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 652-2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 20 AGO. 2014

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00010698 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, **Elba Rosa VÁSQUEZ GARAY**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2010-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 07 de Mayo del año 2010, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 5%, 10%, 15% y 20% de la Remuneración Básica, que corresponde del Primer al Cuarto Quinquenios y se le reconoce Veinticuatro (24) años, Ocho (08) meses y Quince (15) días de servicios al 31 de Diciembre del año 2009;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalonario N° 013-2014-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente, ha cumplido Veintinueve (29) años, Dos (02) meses y Quince (15) días de servicios al 30 de Junio del año 2014;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 171-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 08 de Julio del año 2 014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, a favor de la servidora **Elba Rosa VÁSQUEZ GARAY**, Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 003 de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 15 de Abril del año 2 010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios a favor de la misma servidora, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 56/100 (S/. 1 743,56) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	TÉCNICO ADM. I
NIVEL	:	STD
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	23,35
BONIF. PERSONAL	:	0,01
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	141,42
D.S. N° 276	:	30,00
D.L. N° 25697	:	72,20
D.U. N° 090	:	81,10
D.U. N° 037	:	175,00
D.U. N° 073	:	104,91
D.U. N° 011	:	111,17
D.L. N° 25897	:	74,62
D.L. N° 26504-95	:	00,00
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 871,78
		=====

- Asignación por cumplir 25 años de servicios: $871,78 \times 2 = 1 743,56$
TOTAL A PAGAR: S/. 1 743,56

SON: UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 56/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0055 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto: 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Veintinueve (29) años, Dos (02) meses y Quince (15) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 16 de Mayo del año 1 983 al 30 de Junio del 2 014.





ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Efrain Ambia Vivanco

**CPC. Efrain Ambia Vivanco
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

EAV/PR.
MNCHA/D.RR.HH.
BWSD/APR.

